

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 31

Con esta fecha concedo autorización a don Pablo López Echevarría, vecino de Bilbao, arrendatario del coto de caza «Dehesa de Valverde», término municipal de Baltanás, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en dicho coto de caza, con el fin de exterminar los zorros que causan daños en la caza y ganado lanar; previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de Marzo de 1955.

El Gobernador Civil,

723

Jesús López Cancio.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al Ilmo. señor Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes. (Boletín Oficial del Estado, núm. 73, de 14 de Marzo de 1955):

Datos municipales

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones Provinciales de Admi-

nistración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Ensanche», de 1955, a la formación de la de los «extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1954»; y a la de la «situación económica municipal referida al 31 de Diciembre de 1954»; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos

En la modelación actual se introducirán las modificaciones en los capítulos V, IX, X, XI, XII y XIII que ordenó para el año 1955 el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 14 de Octubre de 1954, página 6950, y llevarán los títulos que marca dicha circular así:

Capítulo IX.—«Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Capítulo X.—«Arbitrios municipales».

Capítulo XI.—«Recargos y participaciones en arbitrios provinciales».

Capítulo XII.—«Nivelación presupuestaria».

Capítulo XIII.—«Mancomunidades y Entidades Menores».

El Capítulo V se denominará como ahora, pero incluyendo «Producto del recargo sobre apremios» y «Multas».

Gastos

La modelación como la actual.

Los «extraordinarios» los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno) de «gastos» aprobados y en vigor durante el año 1954.

Fecha de aprobación.....

Fin de Presupuestos (Obras, etc.....)

«Importe total primitivo.....»

«Resto por gastar» en 1 de Diciembre de 1954.....

«Presupuesto extraordinario de gastos» (uno por uno) aprobados anteriormente a 1954, y en vigor aún durante el mencionado año.

«Importe total primitivo.....»

«Resto por gastar» en 31 de Diciembre de 1954.....

Fecha de aprobación del Presupuesto.....

Fin del Presupuesto (obras, etc.....)

En los estados de Presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes, «con estos grupos que serán totalizados separadamente se formará un resumen con la suma de todos ellos».

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un «uno romano» encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de «un mes», a los señores Jefes provinciales de Administración Local, «certificaciones de la

liquidación de sus Presupuestos de 1954. Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos, las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de Diciembre de 1954; o sea «al resto que quedará en dicha fecha, del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de Diciembre referido, «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio», y se comunicará por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «dos meses» de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto de la presente Circular» y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no

los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores, se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios», y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de cuarenta y cinco días y con arreglo a las normas establecidas en esta circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuesto ordinarios», que deberán remitirlos por «capítulos, artículos y conceptos».

Gastos

De acuerdo con lo ordenado en la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de Octubre de 1954, página 6950, en el estado de Gastos se introducirán las modificaciones siguientes.

El capítulo I al que se añadirán como nuevos artículos, «Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial», y «Para nivelación de Presupuestos municipales». Se anotará el total del capítulo, pero se desglosarán aparte los dos conceptos:

1.^a Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

2.^a Para nivelación de Presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán Beneficencia y Asistencia Social.

El capítulo IX se denominará «Cooperación Provincial».

Ingresos

El capítulo VIII, denominado «Arbitrios provinciales» constará de los siguientes artículos:

1.—Arbitrio sobre la riqueza provincial.

2.—Arbitrio sobre el producto neto.

3.—Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

4.—Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del

«Arbitro sobre la Riqueza Provincial».

El capítulo IX se denomina, «Recargos y Participaciones en los tributos del Estado».

El capítulo X se denominará «Recursos procedentes de Servicios del Estado», incluyendo en un artículo el importe a que asciendan los ingresos calculados por el Servicio de recaudación de las Contribuciones e impuestos del Estado.

Los artículos desglosados en Ingresos y Gastos se anotarán en pliego aparte.

Ayuntamiento de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho

Independientemente del servicio de Presupuestos que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho, remitirán, dentro del plazo de un mes, directamente al ilustrísimo señor Jefe de Estadística los Presupuestos ordinarios y de Ensanche del Ejercicio Económico corriente de 1955 por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 11 de Marzo de 1955.—
El Director general, *José García Hernández*.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

Diputación Provincial de Palencia

La Excm. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, continuar con el «Día de la Provincia», con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Anunciar a concurso, anualmente, en rotación alfabética en los Partidos Judiciales de la provincia, comenzando por el de Astudillo, tres premios: Dos de 10.000 y otro de 5.000 pesetas para dotar los siguientes trabajos:

a) Uno de 10.000 pesetas destinado al estudio sobre Armas y Blasones, existentes en todos y cada uno de los pueblos del Partido Judicial de Astudillo, en el

que se describa e interpreten todos los escudos, acompañando fotografías cuando sea posible o dibujos finos con los cuarteles en colores siempre de mejor expresión y realce.

b) Otro de 10.000 pesetas para un trabajo sobre inventario general de los documentos históricos, municipales y Parroquiales, con fechas, clases de letra y materia escritoria, que se hallen en los mismos pueblos.

c) Y uno de 5.000 pesetas para otro que verse sobre ruta histórica, folklore y paisaje, en el que sintéticamente pero en forma clara y sencilla, se expongan los monumentos, cantares, bailes y trajes típicos, y paisajes turísticos de citado Partido Judicial de Astudillo.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, con un lema y en sobre aparte, también cerrado y con el mismo lema, el nombre y señas del autor, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina y por un plazo que terminará el día 30 de Septiembre próximo.

Acompañarán a los trabajos un certificado o escrito del Alcalde o Secretario, o Párroco del pueblo, según los trabajos o documentos, en que conste que han visitado los pueblos y revisado el archivo correspondiente.

La resolución del concurso se encomienda a la Institución «Tello Téllez de Meneses», la cual tendrá en cuenta, solamente, el mérito absoluto de los trabajos presentados, pudiendo declararle desierto si así lo estima, y los premios, de concederse, se darán a conocer públicamente en la sesión que celebre citada Institución para la apertura del curso académico anual.

Palencia 12 de Marzo de 1955.—
El Presidente, *B. Benito*. 704

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de Febrero último y cumplido el trámite determinado en el art. 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato de anestesia y un gastroscopio de las características señaladas en el pliego de condiciones facultativas, para los servicios del Hospital Provincial.

El concurso se anuncia sin sujeción a tipo de licitación.

El plazo de entrega de los aparatos será de un mes contado a partir de la fecha de la notifica-

ción de la adjudicación definitiva.

Los concursantes podrán hacer ofertas conjuntamente para los dos aparatos o por separado para cada uno de ellos. En ambos casos es imprescindible la unión de presupuesto detallado de los aparatos.

La garantía provisional en todo caso para tomar parte en el concurso, será de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La garantía definitiva será la equivalente al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato.

Los pagos se efectuarán en la Caja Provincial con cargo al crédito destinado a tal fin.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e irán reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Palencia 15 de Marzo de 1955.—
El Presidente, *B. Benito*. 720

Modelo de proposición u oferta económica

D., vecino de
....., con domicilio en, en nombre (propio o en representación de,) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, correspondiente al día de de 1955, y de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso público del suministro de un aparato de anestesia y un gastroscopio para los servicios del Hospital Provincial, se compromete y obliga suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de (en letra) pesetas (en cifra) pesetas. Cuando se trate del suministro de uno solo de los aparatos, hacerlo constar así, especificando el que es).

El que suscribe se compromete además a mejorar las condiciones mínimas establecidas en la siguiente forma (diganse las mejoras si se proponen).

(Fecha y firma del proponente).

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de Febrero último y cumplido el trámite determinado en el artículo 24, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de camas, camas-cunas, cunas, mesillas y mesas de enfermo para cama de las características señaladas en los pliegos de condiciones, con destino al Instituto de Maternología y Puericultura de la Ciudad Benéfica Provincial.

El concurso se anuncia sin sujeción a tipo de licitación.

El plazo de entrega del mobiliario objeto de concurso será de un mes contado a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La garantía definitiva será la equivalente al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato.

Los pagos se efectuarán en la Caja Provincial con cargo al crédito destinado a tal fin.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e irán reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Palencia 15 de Marzo de 1955.
—El Presidente, *B. Benito*.

Modelo de proposición u oferta económica

D....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre (propio o en

representación de.....) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1955 y de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso público del suministro de mobiliario para el Instituto de Maternología y Puericultura de la Ciudad Benéfica Provincial, se comprometo y obliga a suministrar el mobiliario objeto de concurso con estricta sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... (en cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.
719

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	7'00
Idem de paja de seis kgs.	1'17
Q. m. de carbón mineral	80'00
Idem id. de id. vegetal	200'00
Idem id. de leña	27'00
Kg. de carne de vaca con hueso	16'00
Idem de id. de carnero	18'00
Litro de aceite	13'35
Idem de vino	2'65
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 14 de Febrero de 1955.
—El Secretario, *Valentín de Lozoya*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de «Defensa de varias curvas y zonas peligrosas en los kilómetros 20, 36, 43, 44, 51, 54, 57 y 62 de la carretera Nacional 611, de Palencia a Santander», ejecutadas por su contratista don Felipe Santos González, vecino de Frómista, se ha-

ce público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Osorno, Santillana, Frómista, Amusco y Fuentes de Valdepero, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 14 de Marzo de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.
707

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de «Reparación del firme con macadam ordinario de la carretera Comarcal 615, Palencia a Riaño, 500 metros del 303 y 304», ejecutadas por su contratista don Felipe Santos González, vecino de Frómista, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde de Saldaña, término municipal en que se han ejecutado las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 14 de Marzo de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.
708

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Aureliano Díez - Andino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.
Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por dé-

bitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 14 de Marzo de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Herrera de Valdecañas Rústica

Años 1952 y 1953

La subasta se celebrará el día 11 de Abril, a las doce horas.

Andrea Pascual Merino: Una finca al pago de Carrolaceña, polígono 50 y parcela 124, de 9'42 áreas, linda Norte Emiliano Prieto, Este Eloisa Valverde, Sur Ceferino Barrio y Oeste Emiliano Prieto, tasada en 133'20 pesetas.

Otra a Lanchaquebrada, polígono 39 y par. 27, de 18'87 áreas, linda N. Fernando del Val, Este Basilio Varas, Sur desconocido y O. Albino Romero, en 145'88.

Otra a Lanchaquebrada, polígono 39 y par. 16, de 37'75 áreas, linda N. Alejandro Lezcano, Este Vidalina Alvarez, S. desconocido y O. Albino Romero, en 533'48.

Otra a Lanchaquebrada, polígono 39 y par. 10, de 18'87 áreas, linda N. Nicolás Díez, E. Santiago Prieto, Sur Constantino Macho y O. camino, en 266'60.

Otra a Pradejones, pol. 37 y par. 19, de 42'46 as., linda Norte Consorcio Herrero, E. Tarsicia Prieto, Sur Luisa Orozco y O. camino, en 328'26.

Otra a Paseo de la Abadesa, pol. 32 y par. 41, de 18'87 áreas, linda N. arroyo, E. Restituto Royuela, Sur Anastasio del Val y O. Fidel Aguado, en 274'76.

Otra a Valdrejón, polígono 20 y parcela 211, de 14'15 as., linda N. Vidal Prádanos, E. Luciana Calleja, S. Prudencio Prieto y O. desconocido, en 200.

Otra a Carrovaldecañas, polígono 18 y par. 62, de 37'73 áreas, linda N. y O. María Cires, Este Ciriaca García y S. Pablo Ceballos, en 533'20.

Teodosia Pascual Merino: Otra a Senda del Lobo, pol. 31 y parcela 71, de 9'44 as., linda N. Toribio del Val, E. desconocido, S. camino y O. Mariano Galindo, en 72'94.

Otra a Lanchaquebrada, polígono 39 y par. 22, de 14'55 áreas, linda N. Albino Romero, E. desconocido, S. Sucesa Gutiérrez y O. camino, en 109'60.

Otra Portillo, pol. 23 y par. 80, de 28'29 as., linda Norte Miguel González, E. Silvano Palacín, S. Matias Rebollo y O. Ruperto García, en 218'80.

Otra a Senda del Lobo, pol. 22 y par. 38, de 37'72 as., linda Norte Fernando del Val, E. Graciano Gutiérrez, S. Fidel Aguado y O. camino, en 466'40.

Otra a Valdrejón, pol. 20 y par. 139, de 37'72 as., linda Norte Urbana Prieto, E. camino, Sur

Pedro Monge y O. desconocidos, en 466'40.

Otra a Rincón, pol. 2 y par. 2, de 47'16 as., linda Norte camino E. Emiliano Prieto, S. y O. Hacienda, en 666'60.

Ruperto García Merino: Otra a Pajoso, pol. 20 y par. 35, de 47'16 as., linda N. Eugenio Prieto, E. Prudencio Prieto, S. Benigno Gil y O. Silvana Palacín, en 364'66.

Otra a Bosque, pol. 21 y parcela 131, de 18'86 as., linda Norte Julio Pesadas, E. Miguel González, S. Valero López y O. Artemio Román, en 44'64.

Otra a Pajoso, pol. 23 y par. 29, de 66'02 as., linda N. Matías Rebollo, E. Ceferino Prieto, Sur Mercedes Calleja y O. cañada, en 510'54.

Otra a Pajoso, pol. 23 y par. 79, de 18'86 as., linda Norte Andrés Sendino, E. Teodosia Pascual, S. Matías Rebollo y O. Florentino Pérez, en 145'86.

Otra a Oyalilla, pol. 31 y parcela 6, de 37'73 as., linda Norte Obras Públicas, E. Prudencio Prieto, S. Donaciano Macho y O. Terencio Prieto, en 291'86.

Otra a Vinagreras, pol. 32 y par. 102, de 18'87 as., linda Norte Mercedes Macho, E. y S. desconocido y O. camino, en pesetas 145'86.

Otra a Santa Lucía, pol. 48 y par. 153, de 9'42 as., linda Norte Fortunato Gutiérrez, E. Andrés Sendino, Sur Felipe Orozco y O. desconocido, en 22'60

Otra a Huelga, pol. 53 y parcela 24, de 28'26 as., linda Norte Cipriano Santos, E. camino, S. Teodosia Pascual y O. Clemente Prieto, en 399'46.

Otra a Picota Animas, pol. 10 y par. 96, de 28'89 as., linda Norte camino, E. Fernando Baranda, Sur Consorcia Herrero y O. Ceferino Barrio, en 860.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 14 de Marzo de 1955.
—El Recaudador, A. Diez - Andino.

Administración Municipal

Cevico de la Torre

EDICTO

El Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria de 10 del actual, acordó adquirir por el sistema de Concurso, el terreno necesario (2.000 metros) aproximadamente con destino a la construcción de una panera o silo destinado al almacenamiento de productos de la agricultura para el S. N. T. y al efecto en ejecución de dicho acuerdo, por el presente se hace público esta adjudicación, a fin de que los dueños de fincas rústicas enclavadas en el pago del Hito lindante con la carretera de Calabazanos a Esguevillas, por ser el sitio designado por dicho Organismo, puedan presentar los pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que harán constar las características del terreno que se trata de adquirir, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El dueño del predio que haya de ceder al Ayuntamiento la superficie de terreno anteriormente dicho de 2.000 metros, los ha de ceder siempre y cuando que en el mismo se pueda edificar o contruir una panera o silo con destino al S. N. T., o sea previa la aprobación de este Organismo.

2.^a Tipo máximo de oferta.—El tipo máximo de oferta será de seis pesetas metro de terreno aceptado por el Organismo anteriormente dicho, no admitiéndose ninguna proposición que sobrepase este límite.

Pliegos de proposiciones.—Los pliegos de proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo anteriormente indicado, los cuales se ajustarán al modelo que al final se inserta y se consigna-

rán todos los datos con letra clara y legible y se reintegrará con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a los dos días siguientes al de la finalización de los quince naturales al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia del señor Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, a cuyo acto pueden asistir cuantas personas lo estimen oportuno y del que se levantará acta para constancia en el expediente.

Examen del terreno propuesto.—Las fincas que se ofrecen al fin indicado, serán objeto de examen por el personal técnico que el S. N. T. estime oportuno nombrar.

Adjudicación.—La adjudicación se efectuará por la Corporación municipal al siguiente día designado para el examen del terreno que resulte más ventajoso para el fin que se persigue, o sea aquel que mejores condiciones reúna para la edificación de la panera o silo que se desea construir y de haber adjudicatario, el agraciado queda obligado a comparecer ante el Notario público para formalizar la correspondiente escritura dentro del plazo de quince días a esta última fecha y en caso de así no hacerlo, queda obligado a indemnizar los daños y perjuicios consiguientes, o sea la cantidad de quinientas pesetas que serán ingresadas en Arcas de los fondos municipales.

Pagos.—Es de cuenta del que resulte agraciado en este concurso, el pago de costo de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el de la formalización de la escritura pública y reintegro de la misma, siendo de cuenta de la Corporación municipal el impuesto de Derechos Reales y posteriores.

Para todo lo no previsto en este edicto y pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento de los dueños de fincas rústicas enclavadas en dicho pago del Hito.

Cevico de la Torre 10 de Marzo de 1955.—Santiago Agüero.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 4'70 pesetas).

D., vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número del día de de 1955 y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a enajenar a la Corporación municipal de Cevico de la Torre, 2.000 metros de terreno de una finca, destinado a la construcción de una panera o silo, sito al pago del Hito, que linda por el Norte Sur Este y Oeste

Me comprometo a dejar libre y expedita la entrada en la finca objeto de esta enajenación al personal que haya de intervenir en las operaciones de medición, deslinde y edificación de citada panera o silo, así como a comparecer ante el Notario público a formalizar la escritura de venta, en caso de resultar agraciado, y en caso de así no hacerlo, a pagar la cantidad de quinientas pesetas en concepto de perjuicios para su ingreso en Arcas de fondos municipales, así como a pagar el costo del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo que cueste la formalización de la escritura ante el Notario, así como el reintegro de la misma.

La cantidad que ofrezco el terreno necesario para la construcción de citado edificio anteriormente reseñado es de (en letra) pesetas (en número).

Para los casos no previstos en el anuncio y pliego de condiciones, me someto a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

(Lugar, fecha en letra y firma del proponente).

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Requena de Campos. 728

Boadilla de Rioseco. 731

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Amusco. 729

Requena de Campos. 728

Calzadilla de la Cueva. 726

Espinosa de Cerrato. 727

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Requena de Campos. 728